



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **24 Oct 2014**

DECRETO AFECTO N° 2.264 II

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 1.475 de 04/09/2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Resolución Exenta0 N° 1.716 (16/09/2014) Depto. Provincial de educación de Linares.-

CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional a los alumnos con dificultades de lenguaje de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CATHERINNE ELIZABETH GONZALEZ ESPINOZA**, R.U.T. N° **16.827.147-6**, Educadora de Párvulos, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para atender alumnos del nivel pre básico con trastornos de lenguaje,, quien, a contar del **04 de Septiembre y hasta el 17 de Septiembre de 2014**, cumplió funciones de docente especialista en la modalidad de Lenguaje de Escuela **E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz”** de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **25 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de. Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Establecimiento.--
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral..(3)-

